

**PRÓRROGA DE CONTRATO No. 15/2018  
CONTRATO No. 85/2018  
LIBRE GESTION No. 30/2018**

**"SUMINISTRO DE RECARGA DE GAS OXIGENO PARA USO MEDICO, PRUEBAS DE CALIDAD PARA CILINDROS DE OXIGENO Y ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA OXIGENO. AÑO 2018"**

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, San Salvador, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que con fecha veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho, el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, celebró el Contrato No. 85/2018, con la Sociedad **"INFRA DE EL SALVADOR, S.A, de C.V."**, denominado "EL CONTRATISTA", comprometiéndose a prestar los servicios de **SUMINISTRO DE RECARGA DE GAS OXIGENO PARA USO MEDICO, PRUEBAS DE CALIDAD PARA CILINDROS DE OXIGENO Y ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA OXIGENO. AÑO 2018**, por un periodo de comprendido desde la fecha de distribución del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, y por un monto total de hasta **TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,369.80)**, con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.
- II. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros y servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.
- III. Que con fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, según memorando No. GA-UGEMT. No. 2018-273 el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 85/2018, solicitó al [REDACTED] Gerente Administrativo, a través de su jefe Inmediato [REDACTED] Jefe de la UGEMT, aprobación para la prórroga del Contrato de recarga de gas oxígeno manifestándole "...hasta la fecha la empresa contratista a prestado los servicios contratados de forma oportuna y pertinente a la institución, con una calidad aceptable; aunado a esto por el momento no se identifican alternativas viables dentro del mercado y no mantener contratado el servicio implicaría una interrupción en la recarga d gas oxígeno para uso médico, lo que podría impactar negativamente el servicio que se brinde a la población tanto a la atención de emergencias como a las atenciones en general en los establecimientos de salud. Se considera también que actualmente la empresa contratada es la única que ofrece servicios de diagnóstico y recarga de los cilindros de gas oxígeno, por lo que asegura la provisión de gas oxígeno para uso médico...". La prórroga solicitada es por el monto total con IVA: de **MIL NOVENTA Y UNO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(US\$1,091.80), para el periodo del primero de enero de dos mil diecinueve al treinta de junio de dos mil diecinueve, es decir, por **SEIS MESES**. El Gerente Administrativo a través de Memorándum No. GA-/2018-040 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho manifiesta "...y en vista a la necesidad que debe cubrirse, esta Gerencia autoriza prorrogar dicho contrato para que se proceda a realizar el trámite con el área correspondiente."

- IV. Que con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, según memorando UGEMT. No. 2018-275 el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 85/2018, solicita a la Gerencia Financiera Institucional el cifrado presupuestario, para proceder a la prórroga del contrato en referencia por un monto de **MIL NOVENTA Y UNO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,091.80)**, y por el periodo comprendido desde **primero de enero de dos mil diecinueve al treinta de junio de dos mil diecinueve, es decir, por SEIS MESES**, habiendo sido autorizado por el Gerente Financiero, [REDACTED] mediante memorando No. GF-226/2018, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, quien manifiesta "...que se ha programado en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal dos mil diecinueve, específicamente para cubrir el suministro de recarga de oxígeno, mantenimiento y compra de cilindro, y que proporciona la cobertura al monto que a continuación se indica para la prórroga del contrato en mención, siendo el cifrado presupuestario el siguiente: DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – DOS – CINCO CUATRO TRES NUEVE NUEVE.
- V. Que con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 85/2018 mediante nota, solicitó al CONTRATISTA, manifestará su aceptación, ante la solicitud de prórroga de los servicios actualmente contratados, dentro del ya referido Contrato, manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, por un período de **SEIS MESES**; es decir, a partir del día primero de enero de dos mil diecinueve al treinta de junio de dos mil diecinueve hasta por la cantidad de **MIL NOVENTA Y UNO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,091.80) IVA incluido**, a lo cual mediante nota de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, EL CONTRATISTA, a través de su Gerente de Ventas Institucionales [REDACTED] manifiesta que acepta prorrogar del contrato y está en disponibilidad de brindar los servicios durante el periodo de **SEIS MESES** a partir del primero de enero de dos mil diecinueve al treinta de junio de dos mil diecinueve, para seguir dando continuidad al contrato en mención, manteniendo los precios y condiciones establecidas en el contrato.
- VI. Que mediante memorándum con referencia UGEMT. No. 2018-279, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 85/2018 de la Libre Gestión No. 30/2018, solicito a la UACI realizar las gestiones para formalizar la prórroga del servicio requerido, manifestando la necesidad de prorrogar el contrato en el monto y tiempo solicitado (SEIS meses), para darle continuidad al servicio de recarga de acuerdo a la justificación ya detallada en el considerando del romano III de esta resolución. La prórroga

solicitada es por la cantidad de **MIL NOVENTA Y UNO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,091.80)**, IVA incluido, para el periodo del primero de enero de dos mil diecinueve al treinta de junio de dos mil diecinueve, es decir, por **SEIS MESES**.

- VII.** Que según certificación de punto del Acta número TRES de Sesión Ordinaria Número NOVENTA Y DOS, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, se sometió a consideración del Consejo Directivo del FOSALUD, para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, según las condiciones detalladas en el romano III, IV, V y VI de este Instrumento, que equivale a un monto de hasta **MIL NOVENTA Y UNO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,091.80)** con IVA incluido;

**POR TANTO:** Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e), ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y **CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA**, del contrato número 85/2018, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD-FOSALUD, conjuntamente con el Representante Legal de la Sociedad "**INFRA DE EL SALVADOR, S.A, de C.V.**" **RESUELVE:**

**1. PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA** del contrato No. 85/2018, celebrado con la sociedad "**INFRA DE EL SALVADOR, S.A, de C.V.**", por un periodo de **SEIS MESES** comprendidos desde el día primero de enero de dos mil diecinueve al treinta de junio de dos mil diecinueve, por un monto total de hasta **MIL NOVENTA Y UNO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,091.80)** con IVA incluido.

**2. PRESENTAR GARANTÍA de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al diez por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **CIENTO NUEVE 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$109.18)**, con una vigencia de **SIETE MESES**, contados a partir del día primero de enero de dos mil diecinueve, y deberá ser presentada dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**. La garantía deberá presentarse con nota de remisión y dos copias adicionales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

3. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente prórroga.
4. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – DOS – CINCO CUATRO TRES NUEVE NUEVE.
5. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

**COMUNÍQUESE:**



**DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**  
"Presidenta del Consejo Directivo y Representante  
Legal del Fondo Solidario Para la Salud  
(FOSALUD)"  
"CONTRATANTE"



**"INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V."**  
"CONTRATISTA"